HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE SUCRE
Teléf. 21081 - Casilla 213
Sucre - Bolivia

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 130/91

Sucre, 14 de noviembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal Villa Copacabana, mediante oficios dirigidos a este Gobierno Municipal, velando por una correcta planificación urbana de su zona, solicitan se proceda en forma inmediata el Reordenamiento correspondiente.

Que, la elaboración completa del presente reordenamiento, responde a la necesidad de poder regularizar técnicamente derechos propietarios, ya que hasta la fecha no se tiene un plano de loteamiento o de reordenamiento que permita encarar proyectos de equipamiento, dotación inmediata de infraestructura y consolidación de vías.

Que, por informes N° 099/91 de 8 de noviembre de 1991, de la Comisión Técnica del Concejo, luego del análisis de la documentación e inspección ocular al área en cuestión, sugieren se apruebe el presente proyecto en forma parcial.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1°.APROBAR, dentro del presente proyecto de reordenamiento de la zona de Villa Copacabana, las siguientes características técnicas:
- El diseño de vía troncal de nexo interprovincial y departamental con un perfil de 30.00 mts.
- Amanzanamiento del área, procediendo en el interior de las mismas, por medio del departamento técnico de la Comuna a la recuperación de aires municipales.
- Las procesos de compensación, afectación y regularización de derechos propietarios, deberá ser planteado en forma precisa caso por caso, en forma posterior.
- Art. 3°.La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágasa saber y cúmplase.

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL MPAL.

H. SECRETARIO CONCEJO

C.c. Arch. mbp.